

**SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE
LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y DE GAS DE IFEMA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE
SEGUIMIENTO DE MERCADOS ENERGÉTICOS, OPTIMIZACIÓN DEL COSTE DEL
SUMINISTRO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN DE DICHSO SUMINISTROS.**

EXP. 26/017 -4000005545

- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- *¿Hay que presentar el seguro de responsabilidad durante el proceso de licitación o sólo en el caso de adjudicación?*

Respuesta IFEMA.

Conforme a lo establecido en la cláusula 23.- Seguros- del pliego de cláusulas administrativas particulares, ***"El contratista adjudicatario, estará obligado a suscribir, las pólizas de seguros que se indican en el Apartado 14 del Cuadro de Características, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado."***

Por tanto, el seguro no es necesario constituirlo para presentar la oferta, sino que será requerido únicamente a la compañía que presente la mejor oferta previa a la adjudicación del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
4 de febrero de 2026